



Se dio cuenta de una circular del Sr. Intendente
de esta Provincia Subdelegado Fiscal de
Propios y adventivos de ella en la que se
sirve prevenir que ala mayor veue
dad se entregue en tercio el segundo tercio
del presente año respectivo al veinte por ciento
de los valores de Propios cuya circular esta despa
chada con fecha quince de corriente, y entera
do el Ayuntamiento, acueda: se haga saber
al Mayordomo de los de esta Villa de inconti
nente una nota expresiva de lo que se debe en su
poder de los valores del presente año para en
su vista disponer lo conveniente al cumplim.
de cuanto su Señoria ordena

Se dio otra circular del mismo Sr. Intendente
fecha diez y seis de este mes en que se sirve pre
venir que habiendose derogado la condicion
contenida en el articulo octavo de la Real in
terdicion de seis de Julio de mil ochocientos vein
te y ocho en cuanto a que los pagos de las rentas
de arrendables habian de hacerse por trimestres
anticipados, se ordena ahora se sigan admitien
do las posturas aplazadas vencidas como se ha
cia anteriormente; Y entera el Ayuntamiento
acueda; se guarde y cumpla lo mandado
y se ponga en los expedientes de subasta
respectivos alas rentas del año proximo
vencido certificacion de dha. circular
para q. conste en elloy dha. Resolucion,
Se dio cuenta de un oficio de los S. S. Apoderados Gene
rales del Serenissimo Sr. Infante de España, Excmo.